RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-01-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 03 de enero del 2024.

VISTOS:
Resolución de Alcaldía N°001-01-2024/MDCPS-ALC, de fecha 03 de enero del 2024 y Resolución de Alcaldía N°008-01-2024/MDCPS-ALC, de fecha 03 de enero del 2024,

CONSIDERANDOS:
Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades publicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la
Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: "toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido".
Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, en su Artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-01-2024/MDCPS-ALC de fecha 03 de enero del 2024, se ratificó a la ABG. TATANIA PAOLA LEÓN GUERRERO, como SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N°008-01-2024/MDCPS-ALC, de fecha 03 de enero del 2024, se ratificó al Abg. Jhonny W. Vásquez Vallejos Como Asesor Legal de la Municipalidad.

Que, estando al supuesto legal expuesto en los considerandos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 y 17 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a los funcionarios responsables de ENTREGAR **LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL,** cargo que deberán desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-01-2024/MDCPS-ALC.

RESPONSABLE TITULAR: Abg. TATANIA PAOLA LEON GUERRERO, IDENTIFICADA CON DNI N°44185451 SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL, como RESPONSABLE TITULAR DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL.

RESPONSABLE SUPLENTE: ABG. JHONNY WILLY VÁSQUEZ VALLEJOS IDENTIFICADO CON DNI N°41468466 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA, como RESPONSABLE SUPLENTE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL.

Secretaria General V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los funcionarios y servidores de esta comuna municipal, proporcionen la información y documentación que solicite la responsable de acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Juridic
Sub Gerencia de Recursos Humanos.